

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - FEBRERO 2017

Colección Práctica

## Impuestos | Factura electrónica

Hernán M. D'Agostino

### **RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. AMPLIACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA LA EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA**

SE INCORPORAN AL RÉGIMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA LOS MONOTRIBUTISTAS ENCUADRADOS EN LAS CATEGORÍAS F Y G, A PARTIR DEL 01/06/2017.  
RG (AFIP) 3990-E, BO 08/02/2017

**RG (AFIP) 3990-E, BO 08/02/2017 (PARTE PERTINENTE)****Emisión de comprobantes en forma electrónica**

Art. 4 - Los sujetos encuadrados en las Categorías F y G del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), deberán emitir sus comprobantes originales en forma electrónica conforme lo previsto en la resolución general 3067 y su complementaria, a los fines de respaldar sus operaciones en el mercado interno.

Lo dispuesto precedentemente resultará de aplicación para las solicitudes de autorización de emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen a partir del día 1 de junio de 2017, inclusive.

Art. 5 - Sustitúyese el último párrafo del artículo 4 de la resolución general 3067 y su complementaria, por el siguiente:

“Quedan exceptuados de dichas disposiciones las facturas o documentos clase “C” que respalden operaciones con consumidores finales”.